



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00792

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en el auto adiado 14 de diciembre de 2020 se incurrió en error, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone: Corregir el proveído citado proveído, en el sentido de indicar que el auto corregido fue proferido el 11 de noviembre de 2020 y no el 12 de noviembre, y que se libra mandamiento de pago por:

«6.-\$1'567.400 por concepto de capital representado en 17 cuotas de administración causadas de marzo de 2019 a agosto de 2020 a razón de \$92.200». Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be484f0e7282ee1bb1d253d23330f712176f397a2af3707985aac13046ba3b47

¹Decisión anotada en estado N°018 de 8 de marzo de 2021.

Documento generado en 05/03/2021 01:02:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>